C/2025/5774

30.10.2025

Publicación de los contravalores en moneda nacional de los valores mínimos expresados en euros que figuran en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 116/2009 del Consejo

(C/2025/5774)

De conformidad con lo establecido en el anexo I, punto B, del Reglamento (CE) n.º 116/2009 [1] del Consejo, los valores mínimos aplicables a determinadas categorías de bienes culturales deberán convertirse a las monedas nacionales de aquellos Estados Miembros que no hayan adoptado el euro como moneda nacional, para ser posteriormente publicados en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El cálculo de los contravalores presentados en el siguiente cuadro se basa en la media de los valores diarios de las respectivas unidades monetarias, expresados en euros, durante el período de 24 meses que finaliza el último día del mes de agosto de 2025. Los presentes valores revisados entran en vigor el 31 de diciembre de 2025.

EUR	1	15 000	30 000	50 000	150 000
BGN Lev búlgaro	1,9558	29 337	58 674	97 790	293 370
CZK Corona checa	24,9384	374 077	748 153	1 246 922	3 740 766
DKK Corona danesa	7,4595	111 893	223 786	372 976	1 118 929
GBP Libra esterlina	0,8503	12 754	25 508	42 514	127 541
HUF Forint húngaro	395,8058	5 937 087	11 874 174	19 790 290	59 370 869
PLN Zloty polaco	4,3095	64 643	129 285	215 475	646 426
RON Leu rumano	4,9890	74 835	149 670	249 450	748 349
SEK Corona sueca	11,3507	170 260	340 520	567 534	1 702 602

[1] DO L 39 de 10.2.2009, p. 1.